

Señor mto. Jauendose a Cuidado antem por parte
de la Villa de Sarriena deesa Provincia Cordoba
Zertificaz dada por D. Juan Ruiz Cortiz de
Santazun Depositario de penas de Camara deesa
Provincia Enque ante no hallarse congre ber
dida ni nomnada Enel Libro desu Cargo donde tiene
sentadas las con denaz^{ones} de las penas de Camara
Castos de Subreia; ni daver a Cuidado antem en
ningun tiempo Los Alcaldes Tordinarios de la
Villa, ni En suudo de testimonios desí se davan
Impuesto, o no, dhas. Condenaziones: Pde que esta
Considerazion no gase v^a a daver novedad alguna
Conella En virtud de la Promucion congre sala;
Respecto de que tiene publica do todo lo que fende
y dha v^a por a dora, amta el que se dha dha
por lo que toca a tomarla quentas de las penas de
Camara Castos de Subreia; y de quedar Entendido
de lo espeso aruso con muchas ocasiones de lo que
de v^a ag. Guarde Dios. Madrid quatro
de Nouembre de mill setecientos quatro = P^{do}
D. M^{te}. Sumayor. Seru^{do}. El conde de San Pedro =
Señor D. Juan Carlos de Mañay y Riba =
Concuerda y se tra. Lado con la Carta original
que res yecto de venir auenta mee a suyo
y se efecto el D^{no} Pedro de Salina Linda

Wm Lloyd Garrison

John M. E. Brown

811